"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 367-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de octubre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1806-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de octubre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: ***DESIGNAR*** *a los miembros del* ***"Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"****, para el inicio del proceso de acreditación académica a través del* ***SINEACE****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 353-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 26 de setiembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Presidente la propuesta de los docentes que conformaran el ***"Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS"****, para el inicio del proceso de acreditación académica a través del* ***SINEACE****, según el siguiente detalle:*

- *Dr. Roberto Pfuyo Muñoz - Presidente*
- *Dr. Alberto Coronado Matutti – Integrante*
- *Dra. Margarita Murillo Manrique - Integrante*
- *Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño- Integrante*
- *Dr. Raúl Vilcahuamán Sanabria- Integrante*

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR *a los miembros del* ***"Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"****, para el inicio del proceso de acreditación académica a través del* ***SINEACE****, según el detalle que se muestra a continuación:*

- *Dr. Roberto Pfuyo Muñoz - Presidente*
- *Dr. Alberto Coronado Matutti – Integrante*
- *Dra. Margarita Murillo Manrique - Integrante*
- *Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño- Integrante*
- *Dr. Raúl Vilcahuamán Sanabria- Integrante*

*.../// *

...//// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 367-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los miembros del "Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS", para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELKS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
04 NOV. 2019
RECIBIDO
FOLIO N°: FIRMA:
N°: HORA 10:01